



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de enero de 2022
TR. N° 0016-2022-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 18 de enero de 2022 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0016-2022-R-UNALM.- La Molina, 18 de enero de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022"; Que, mediante artículo 2° de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 se señalan los montos estimados a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral y que son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Asimismo, señala que los Titulares de los Pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral; los cuales corresponden a esta casa de estudios reducir el marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, el total de S/. 142,455.00 soles (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por una menor estimación de ingresos, que los aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura; Que, las anulaciones de créditos presupuestales antes mencionados son de aplicación al literal 1 del numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en aplicación a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, el monto total de **S/. 142,455.00 soles (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** y de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCION DEL MARCO: TIPO 7

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

En soles (S/)

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23 329
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 329
1.4. 14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	23 329
1.4. 14. 1 CANON Y SOBRECANON	23 329
1.4. 14. 1 3 CANON MINERO	23 329
1.4. 14. 2 REGALIAS	119 126
1.4. 14. 2 1 REGALIAS MINERAS	119 126
TOTAL DE INGRESOS PLIEGO :	142 455



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de enero de 2022
TR. N° 0016-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de pre grado
PRODUCTO	:	3000785	Programas Curriculares Adecuados
ACTIVIDAD	:	5005861	Fomento de la Investigación Formativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados

En soles (S/)

Gasto Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52 455
Total, Gasto Capital		52 455
Total, Actividad		52 455
Total, Producto		52 455
Total, Programa presupuestal		52 455

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0137	Desarrollo De La Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742	Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005624	Operación y mantenimiento de infraestructura científica y tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados

En soles (S/)

Gasto Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30 000
Total, Gasto Capital		30 000
Total, Actividad		30 000
Total, Producto		30 000

ACTIVIDAD	:	5005625	Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados

En soles (S/)

Gasto Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		60 000
Total, Gasto Capital		60 000
Total, Actividad		60 000
Total, Producto		60 000
Total, Programa presupuestal		<u>90 000</u>

TOTAL, DE EGRESOS PLIEGO		142 455
---------------------------------	--	----------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de enero de 2022

TR. N° 0016-2022-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Calderón- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.